

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.812.-Don LORENZO ROL ALVAREZ contra resolución del Ministerio del Consejo General de Colegios de Diplomados en Enfermería -Pleno-, por silencio administrativo a reposición contra resolución de fecha 1-12-1989, en la que se acordó la apertura de expediente disciplinario al recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de febrero de 1990.-La Secretaria.-3.451-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.215.-SEMAX, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25-8-1987, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 17-5-1988, por la que se impone al recurrente multa de 300.000 pesetas, por infracción de la actual normativa de Empresas de Seguridad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de marzo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-4.435-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.585 Urg.-Don OSWALDO JOSE GALLUCCI contra Resolución del Ministerio de Interior, Delegación de Gobierno de Madrid, de fecha 28-4-1989,

sobre expulsión del territorio nacional del recurrente, y la consiguiente prohibición de entrada en el mismo por un periodo de tres años. Ley 62/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-4.437-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.887.-Doña ADELA FRANCISCA MATEO DE CAVESTRI contra resolución del Ministerio de Justicia, Dirección General de Registros y del Notariado, de fecha 10-5-1989, sobre denegación de petición de dispensa del requisito de residencia legal en España para recuperar la nacionalidad española.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de marzo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-4.455-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.927.-Don JAVIER VICENTE ROSSILLO contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo sobre petición de excedencia voluntaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de abril de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-5.385-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.877.-Don LUIS FELIPE BARRERA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, de fecha 7-2-1990, sobre denegación de condición de objetor de conciencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de abril de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-5.386-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.870.-AQUALAND, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre desestimación por silencio administrativo de la reclamación de indemnización por daños y perjuicios causados por la actuación de la Dirección General de Carreteras en las instalaciones del «Parque Acuático Mijas» y ampliación de obras de la carretera nacional 340, variante de Fuengirola.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de abril de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-5.387-E.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.224.-Don JUAN BOU SERRA contra Ministerio de Economía y Hacienda, silencio administrativo, sobre solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de enero de 1990.-El Secretario.-5.224-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.502.-URBANIZADORA RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-6-1989, sobre liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) por el Impuesto Municipal sobre Solares. Vocabia Décima, Sala Tercera, Solares. R. G. 4.339-2/1988, R. S. 72/1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1990.-El Secretario.-5.225-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.589.-Don JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-La Secretaria.-5.229-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.601.-PETROQUIMICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA (PETRESA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-5.236-E.

205.609.-Don MANUEL ESLAVA TORO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.235-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.652.-Don FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CARBALLEIRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-7-1989, sobre solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-4.586-E.

205.654.-Don JOSE LUIS VILA DIEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-7-1989, sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-4.585-E.

205.660.-Don GABRIEL CALVACHE RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-7-1989, sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-4.584-E.

205.662.-Don JUAN RAURICH SANTALO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-7-1989, sobre solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-4.584-E.

205.664.-CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS DEL JUEGO (CEJ) contra Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 23-1-1990, Orden por la que se fija el valor del cartón para el juego del bingo.-4.583-E.

205.666.-ASOCIACION DE SALAS DE BINGO AUTORIZADAS DE BALEARES (ASBA) contra Ministerio de Economía y Hacienda contra la Orden de 23-1-1990, por la que se fija el valor del cartón para el juego del bingo.-4.587-E.

205.670.-SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE VALLBONA contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-6-1989, sobre tarifas de riego y cánones de regulación, Vocabia Décima, Sala Tercera, Tasas, R. G. 4.402-2/1985, R. S. 688/1985, R. G. 4.401-2/1985, R. S. 687/1985, R. G. 4.400-2/1985, R. S. 686/1985, R. G. 4.399-2/1985, R. S. 685/1985.-4.588-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.673.-ASFALTOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas).-5.266-E.

205.674.-Don ANTONIO MONFORT CAMPOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-6-1989, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Valencia por el Impuesto Municipal sobre Solares. Vocabia Décima, Sala Tercera, Solares. R. G. 672-2/1988, R. S. 30/1988.-5.267-E.

205.675.-VILOVIGYPS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.265-E.

205.677.-AUTOMATICOS EL NENE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-5.272-E.

205.678.-COMPANIA DE INVERSIONES Cinsa, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 11-7-1989, sobre beneficios fiscales.-5.274-E.

205.679.-URALITA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-5.264-E.

205.681.-HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.268-E.

205.683.-Don INIGO MARIA DE BUSTOS PARDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.271-E.

205.684.-Don ANTONIO RODRIGUEZ SIVERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-7-1989, sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-5.269-E.

205.685.-Don MIGUEL ANGEL MARIN ROYO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.273-E.

205.686.-Don JAIME MAINOU ABAD contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-7-1989, sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-5.270-E.

205.687.-Don FREDDY ALVAREZ HERRERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.279-E.

205.688.-COMPANIA MINERO-METALURGICA «LOS GUINDOS», SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-11-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades, Vocabia Segunda, Sala Primera, R. G. 3.423/1986, R. S. 230/1986, 5.275-E.

205.689.-INSTITUCION BENEFICA DE ASILO DE SAN RAFAEL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-5.277-E.

205.690.-BADENES, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 21-11-1989, sobre Desgravación Fiscal.-5.276-E.

205.691.-Don JOSE ADAN PERALES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.278-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.702.-Don CANDIDO HUERTAS SANTISTEBAN y otros contra Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22-1-1990, sobre sanciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1990.-El Secretario.-5.285-F.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.732.-AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA) contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-10-1989, sobre Tasas por licencia de obras, Vocabia Décima, Sala Tercera, R. G. 3.671-2/1984, R. S. 34/1985.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción,

puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1990.-El Secretario.-5.390-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.733.-RUBENS JOYERIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.346-E.

205.747.-COMPAÑIA CONTINENTAL HISPANICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-5.345-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.834.-ENTIDAD MERCANTIL ERCROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1990.-La Secretaria.-5.399-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.785.-Don JOSE ANTONIO MARIN TRONCOSO y don JUAN PEDRO SANCHIDRIAN BLANCO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación pase a situación de retirados.-5.129-E.

319.891.-Don MANUEL GAGO RUADE contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre actualización de pensión.-5.124-E.

320.096.-Don JOSE LUIS MOLOWNY BARBUZANO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre aplicación sentencia 23-11-1987, Sección Quinta de la Audiencia Nacional.-5.126-E.

320.201.-GOBIERNO VASCO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo en la MUNPAL.-5.125-E.

320.202.-Don NICETO LUQUE MAESTRE contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre jubilación forzosa.-5.123-E.

320.225.-Don JESUS MANUEL PEREIRA SUAREZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre actualización de trienios.-5.127-E.

320.227.-Don JAIME LUIS LUSTRES FONTAN contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.-5.128-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento a quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de abril de 1990.-El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.967.-BAHIA NOVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por silencio administrativo, sobre beneficios derivados de la declaración del Centro de Interés Turístico Nacional Bahía Nova.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-El Secretario.-3.909-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.513.-Don FRANCISCO LOPEZ JASPE, se amplía el recurso ya interpuesto y anunciado en 4-10-1989, contra la Resolución por silencio administrativo, sobre la solicitud de indemnización por daños y perjuicios causados en el ámbito del plan parcial «Vista Alegre», concretamente respecto a la Resolución adoptada por el Ministerio de Transportes a este respecto en 22-8-1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de marzo de 1990.-El Secretario.-3.910-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.950.-Don FLORENCIO ARAEZ MARTINEZ, Procurador de los Tribunales, en nombre de Caja de Ahorros y Montes de Piedad de Madrid, contra la desestimación tácita por silencio administrativo

del de reposición formulado contra la de la Dirección General de Trabajo de 10 de enero de 1989, por sanción (acta infracción número 4.703/1987).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de marzo de 1990.-El Secretario.-3.911-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.959.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 1-12-1989, sobre indemnización por daños producidos durante la ejecución de las obras «Prolongación de la pista de vuelo en el Aeropuerto de Vigo».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de marzo de 1990.-El Secretario.-3.912-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.944.-Doña MARIA SANCHEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 11-12-1989, sobre concesión de la expendeduría complementaria de Chapinería (Madrid).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de marzo de 1990.-El Secretario.-4.315-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.962.-LA FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15-1-1990, sobre la Aprobación del Reglamento General de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1990.-El Secretario.-4.316-E.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

59.362.-Doña CARMEN TEJEDOR CELMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda. Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27-4-1989, sobre denegación de beneficios Ley 6/1982.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.-El Secretario.-2.964-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

500.229.-Doña CARMEN CASENAVE RUIZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 1990.-El Secretario.-2.965-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

500.239.-Don MANUEL GARCIA MENDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre liquidación de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Secretario.-2.966-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.259.-Don MANUEL RODRIGUEZ FERRERAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de retribuciones complementarias.-2.995-E.

500.260.-Don JOSE JUAN GONZALBO contra resolución del Ministerio de Defensa de 17-1-1990, sobre rectificación de antigüedad en el empleo de Capitán.-2.994-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

500.264.-Don JOSE MARCOS VARELA MATEOS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento de antigüedad en el empleo de Capitán.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-El Secretario.-2.996-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.254.-Don AGUSTIN GIL AMADOR contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nulidad de la disposición final cuarta del Real Decreto 358/1989.-2.998-E.

500.266.-Don JOSE LUIS MAYORDOMO TAPIA-CANAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.-2.997-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.310.-Don JESUS MANUEL PEREZ GARCIA BUELA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre convocatoria de Jefes de Servicio y Sección en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.-2.999-E.

600.251.-Don MANUEL GONZALEZ VALERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre provisión de puestos de trabajo.-3.000-E.

500.261.-Don LUIS SANCHEZ TABAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Médico especialista.-3.001-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de febrero de 1990.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.149.-Don PEDRO OLALLO RUIZ CANO contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre concesión de Medalla de Sufrimientos por la Patria.-3.002-E.

500.168.-Don IBRAHIM MOUSTAFA Y EL HAYAO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Pediatría.-3.004-E.

500.278.-Don JOSE LUI PEREZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre concesión de Medalla por Sufrimientos por la Patria.-3.005-E.

500.279.-Don CAYETANO ORTIZ SANCHEZ y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre percepción de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

59.893.-Don GREGORIO ROMERO ARGUILLO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de continuar en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-El Secretario.-3.620-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Edicto

Por el presente se hace público, para cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Almansa, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 13/1990, instado por el Procurador señor Horcas Jiménez, en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, contra los cónyuges don Francisco Carcelén Olivás y su esposa, doña Rosa Tomás Medrano, con domicilio en Almansa, Corredora, 51, y contra los cónyuges don Jose Egidio Villacusa y doña María Hernández, Toledo, con domicilio en Almansa, calle La Paz, 3, en reclamación de la suma de 6.305.051 pesetas de principal, más 3.780.000 pesetas de intereses, gastos y costas, que se ha acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, para la primera subasta. No concurren postores, se señala por segunda vez el día 5 de noviembre. No habiendo postores en la misma, se

señala por tercera vez el día 21 de diciembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el de 7.220.000 pesetas, para el primer lote, y 4.750.000 pesetas para el segundo lote, fijados en la escritura de préstamo, para la primera subasta; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior cifra, no admitiéndose posturas inferiores a tales tipos; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignación; todos los demás postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, debiendo contener aceptación expresa de las condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. También podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Primero.—Rústica. Terreno secano en término de Almansa y partido de Secano. Su superficie, 35 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, resto de la finca matriz, hoy Juan Albertos Cuenca; este, herederos de Víctor Caballero, y oeste, Juan Vizcaino. Inscripción al tomo 913 de Almansa, libro 339, folio 126, finca número 21.495, inscripción 2.ª Valorada en 7.220.000 pesetas.

Segunda.—Piso 1.º, destinado a vivienda y considerado como porción determinada el inmueble número 8 de la calle de la Paz, de la ciudad de Almansa. Su acceso se realiza por una escalera que parte de un zaguán, con una superficie éste de 2 metros cuadrados, de la que parte la correspondiente escalera y existentes estas dependencias a la derecha de la fachada principal del edificio. Ocupa una superficie o área plana de 107 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo servicio de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado. Y tomando como frente la fachada principal del edificio, linda: Derecha, José Callado Torres; izquierda, Pascuala Cepedano Asensi, y fondo, patio de la planta baja o finca 1 del inmueble con el que también linda por la izquierda.

Cuota de participación: A efectos de beneficios, cargas y acuerdos, así como en los elementos comunes, tiene asignada una cuota de participación de 50 centésimas.

Inscripción: Al tomo 913 de Almansa, libro 339, folio 123, finca 17.131, inscripción 3.ª Valorada en 4.750.000 pesetas.

Dado en Almansa a 5 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.813-D.

#### ARANDA DE DUERO

##### Edicto

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 136 de 1990, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador

don Jesús Martín y de la Fuente, contra don Jorge Cervino García y su esposa doña María del Pilar Adiego Gil, vecinos de Aranda de Duero, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de septiembre y su hora de las doce, para la segunda, en su caso, el día 2 de octubre, a las doce horas, y para la tercera, el día 2 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 19.000.000 de pesetas; para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, 14.250.000 pesetas, y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades fijadas para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, en garantía del cumplimiento de la obligación. También podrá reservarse en depósito, a instancia de la acreedora las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Podrán asimismo participar en las subastas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente oficio sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Local industrial o de negocio, situado en planta baja del edificio denominado Fiscis, enclavado en el interior de la plaza de Primo de Rivera, hoy plaza del Corazón de María o avenida del Padre Claret, en Aranda de Duero (Burgos), en la zona del portal dentro del edificio, que tiene el número 7. Ocupa una superficie construida de 141 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con pasaje o zona descubierta, el de la derecha del edificio; izquierda, con resto de finca de donde ésta se segregó, hoy propiedad de don José Andrés Zapatero; al fondo, zona de aceras y accesos al edificio en su fachada este, y al frente, con la plaza del Corazón de María o avenida del Padre Claret de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, con fecha 19 de mayo de 1987, al tomo 1.452, libro 329, folio 129, finca número 34.213, inscripción segunda.

Dado en Aranda de Duero a 21 de junio de 1990.—El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—La Secretaria.—1.856-D.

#### AVILA

##### Edicto

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 377/1985, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Avila», representado por la Procuradora señora Sastre Legido, sobre reclamación de 5.108.633 pesetas de principal, intereses y costas, contra don Miguel Angel del Nogal Hernaz, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de septiembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de licitación es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya» en Avila una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue de 4.488.750 pesetas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición cuarta. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitase esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate).

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda número 4 de tipo K. Está situada en la planta 5.ª con acceso por la izquierda del descansillo de la escalera derecha. Tiene una superficie útil de 109,31 metros cuadrados. Linda: Frente, entrando, meseta y hueco de la escalera y patio 8; izquierda, finca de Angel Pérez Asenjo y la número 46 del pasco de San Roque; derecha, vivienda número 5 de la misma planta, y fondo, calle Madrugal. Inscrita al tomo 1.372, libro 245, folio 72, finca número 15.594-4 del Registro de la Propiedad de Avila.

Dado en Avila a 22 de mayo de 1990.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.671-D.

#### AVILES

##### Edicto

En este Juzgado, en el procedimiento que se dirá, se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días y en lotes independientes los inmuebles siguientes:

1. Participación indivisa de 6 enteros 9 centésimas por 100 de la finca número 1, local destinado a garaje, sito en la planta sótano, al que se accede por una rampa de entrada desde la calle La Libertad, en Piedras Blancas, Castrillón. Inscrita al tomo 1.748, libro 401, folio 24, finca 32.950.

2. Número 11. Vivienda tipo C en la planta 3.ª de la izquierda según se sube por la escalera de la casa número 4 de la calle La Libertad, en Piedras Blancas, Castrillón, de 163,58 metros cuadrados construidos y útiles 131,90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.748, libro 401, folio 48, finca 32.602.

3. Número 16. Piso 3.º derecha según se sube por la escalera, con acceso por portal número 2, hoy número 12-B, de la casa sita en la calle Valdés Salas, 12-A, 12-B y 12-C, en el polígono de La Magdalena, en Avilés, letra D, de 75,67 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 1.649, libro 131, folio 64, finca número 10.476.

4. Urbana, casa en la calle Real, sin número, sita en La Mata de Bárbula (León), con terreno adyacente a la derecha entrando y fondo de la misma. Inscrita al tomo 438, libro 24, folio 87, finca 3.261.

El remate tendrá lugar:

En primera subasta, el día 11 de septiembre próximo y hora de las diez cuarenta y cinco minutos, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 695.000 pesetas la referida participación indivisa; 6.255.000 pesetas la finca que se describe al número 2; 5.560.000 pesetas la finca descrita al número 3, y 4.865.000 pesetas la descrita al número 4, y que está radicada en La Mata de Bárbula (León).

En segunda subasta, el día 5 de octubre siguiente y a la misma hora, y de haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

En tercera subasta, de quedar desierta la segunda y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 6 de noviembre y a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo que sirve respectivamente para cada uno de los lotes y subastas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignarse en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento que en su caso se designe una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de licitación, en cada uno de los lotes. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado observando al respecto lo dispuesto en el párrafo 3.º de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero en la forma que se contempla en el párrafo 4.º de la regla 4.ª del indicado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral correspondiente podrán ser examinados en la Secretaría del Juzgado durante las horas de audiencia.

La convocatoria de las subastas ha sido dispuesta por resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue con el número 4 de 1989 del libro correspondiente y a instancia de «Banco Cantábrico, Sociedad Anónima», contra don Luis García Antuña y doña María Amorín Domínguez.

Avilés, 26 de mayo de 1990.—El Secretario.—2.746-3.

#### BADAJOS

##### Edicto

Doña Elena Méndez Canseco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario número 373/1989, pro-

movidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Peter Birkerdal Holm y Elena Suosa Montalbo sobre reclamación de 2.850.746 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, por término de quince días cada una, por el precio que han sido tasados los bienes, establecido en la escritura; en la segunda el mismo precio con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Primero.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobar el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

Cuarto.—Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en la Escribanía, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla octava, y 133, párrafo 2.º de la Ley Hipotecaria.

El deudor podrá liberar los bienes hipotecados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Sirva la presente de notificación en forma al deudor.

Y se señala para la celebración de la primera, segunda y tercera subastas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los próximos días 13 de septiembre de 1990, 10 de octubre de 1990 y 9 de noviembre de 1990, a las once horas, respectivamente.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: Casa habitación en Fuente de Cantos, calle Teniente Coronel Asensio, número 11 de gobierno. Ocupa una superficie real y total de 346 metros 64 decímetros 50 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, propiedades de herederos de Vicente Villalba Borrego; por el fondo, propiedades de Francisco García Carrasco; por la izquierda, inmueble de Gregorio Bermejo Moñino y la calle Isabel la Católica, a la que tiene puerta accesoria. Esta finca tiene cuatro naves de vivienda y corrales en la parte posterior, y está separada de la finca propiedad de Gregorio Bermejo Moñino por un muro que partiendo de la parte izquierda, vista desde dentro de la ventana que se halla en la fachada principal, entre la puerta principal y la accesoria, va en línea recta hasta la pared derecha, vista desde dentro de la ventana que inmediata al salón local da a los corrales posteriores; a la vez, desde la parte izquierda de dicha ventana, vista desde el corral, parte un muro que dejando libre dicha ventana se halla posteriormente a una distancia máxima de un metro de la pared que separa los corrales del local-salón; dicho muro corre paralelo a aquella pared divisoria hasta alcanzar una distancia que se halla como mínimo a 3 metros 25 centímetros de la pared que actualmente cierra el local salón por el fondo, de tal forma que trazando un

muro desde esta distancia hasta la pared que da a la calle, queda un paso de anchura no inferior a 3 metros 25 centímetros, cuya propiedad corresponde a la finca que se está describiendo. Este edificio tiene la propiedad y el disfrute común, con el antes citado Gregorio Bermejo Moñino, finca registral 5.713, al folio 104, del libro 51 de esta ciudad, de un pozo situado en aquél y en las proximidades de la ventana inmediata al salón local, cuyo uso podrá hacerse sin limitación. Sobre parte de los corrales de la casa descrita y el paso de 3 metros 25 centímetros que da a la calle Isabel la Católica, se ha construido una edificación que se compone de tres plantas con entrada por la calle Isabel la Católica, sin número, y por la finca de la que forma parte, con esta descripción: Planta baja o semisótano a la que se tiene acceso por la calle Isabel la Católica, sin número, concretamente por los 3 metros 25 centímetros del paso a que antes se ha hecho referencia, y desde la planta primera o principal, la entrada por dicha calle está a nivel de la misma y el techo de las traseras está a la altura del corral de la casa. Se compone de entrada, vestíbulo, salón, almacén y escalera de acceso a la planta primera o principal, con depósito de agua debajo de la misma, y una superficie total edificada de 96 metros 43 decímetros cuadrados. Planta primera o principal, a la que se tiene acceso desde la planta baja o semisótano y desde el resto de los corrales de la casa, estando esta última entrada a nivel de los citados corrales. Se compone de «hall» con acceso a servicios, un salón corrido, cocina y despensa, con una superficie total edificada de 221 metros 7 decímetros cuadrados. Planta segunda, a la que se tiene acceso por una escalera desde el resto de los corrales de la casa. Se compone de la citada escalera de acceso, «hall», cuarto de baño, salón comedor, y dormitorio y un paso corredor, cocina y dos terrazas con vistas al resto de los corrales y a la casa. Ocupa una superficie total de 221 metros 7 decímetros cuadrados, correspondiendo a lo edificado 35 metros cuadrados y el resto a las dos referidas terrazas. Tanto la planta primera principal como la segunda tiene cada una una ventana a la calle Isabel la Católica. Esta nueva edificación linda: Por la derecha entrando, desde la calle Isabel la Católica, con propiedades de Gregorio Bermejo Moñino, y con la casa de que forma parte; izquierda, propiedades de Francisco García Carrasco, y traseras, propiedades de herederos de Vicente Villalba Borrego, consta inscrita con la extensión pactada, con la excepción que se expresa en la anterior nota de inscripción, y que no existen cargas ni limitaciones inscritas o anotadas.

Tasada a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 8 de mayo de 1990.—La Magistrada-Juez, Elena Méndez Canseco.—El Secretario.—4.725-C.

#### BARACALDO

##### Edicto

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Baracaldo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 125/1989-C se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», frente a don Humberto Martín Elizaguirre, doña Carmen Prieto Bilbao, don Diocleciano Prieto García, doña Josefa Bilbao Miranda, don José Miguel Cassi Varela y doña María Begoña Juneta Méndez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 6 de septiembre, 4 de octubre y 6 de noviembre de 1990, respectivamente, todas ellas a sus diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4680-17-125/89-C del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.-Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### Bienes objeto de la subasta

Piso tercero, izquierda, de la calle San Juan de Lejona, valorado a efectos de subasta en 5.250.000 pesetas.

Piso primero, D, de la escalera delantera, de la calle Cresalchu, número 18, de Romo (Guecho), valorado a efectos de subasta en 12.500.000 pesetas.

Dado en Baracaldo a 13 de junio de 1990.-La Magistrada-Juez, María Teresa González Cuartero.-El Secretario.-4.894-C.

#### BARCELONA

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 66/1990 C, instado por Banca Catalana contra don Luis Casa Mercader, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 3 de septiembre a las trece horas, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de subasta es el de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar a una anterior hipoteca cuya finca se halla afectada constituida sobre la misma a favor de la Caja Postal de Ahorros, inscrita en la inscripción 2.A, una hipoteca constituida sobre

la misma a favor de Banca Catalana, que forman el historial registral de dicha finca. A la afectación del impuesto según resulta de la nota puesta al margen de dicha inscripción 3. Como procedente de las fincas números 2.038 y 2.039, que son las designadas que por agrupación formaron la finca que se certifica se halla afectada a la falta de licencia de parcelación, según resulta de las notas puestas al margen de las respectivas inscripciones 1 que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 2 de octubre a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; si tampoco lo hubiere en la segunda tendrá lugar la tercera, el día 30 de octubre a las trece horas, sin sujeción a tipo. Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para que, en su caso, se notifique al deudor, la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiere lugar a la actual titular de la finca).

#### Finca objeto de subasta

Urbana: Formada por las parcelas números 333 y 333 bis, de la urbanización «Begués-Park», en término municipal de Begué, tiene una superficie de 1.340 metros cuadrados y sobre parte de la misma se levanta una casa torre señalada con los números 6 y 8 de la calle Tajo, consistente en una vivienda unifamiliar con una superficie construida de 171,28 metros cuadrados y un porche de 10,40 metros cuadrados, estando toda la edificación rodeada de jardín y cubierta de tejado, teniendo la casa y garaje accesos directos desde la calle Tajo, mediante dos senderos. Linda: El conjunto, frente, sur, en la línea curva de 53,30 metros con calle Tajo; derecha, entrando, este, en línea recta de 38,10 metros con parcela 334; izquierda, oeste (noroeste preciso), en línea recta de 37,80 metros, con parcela número 332, y fondo, norte, en línea recta de 15,12 metros, con zona de protección.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet al tomo 517, libro 29, folio 197, finca 2.069, primera.

Valorada en la suma de 27.170.451 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario, Modesto Gannau Galindo.-1.796-D.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 887/1985-1,ª seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Arturo López Llopis y doña María del Pilar Zabalza Portilla, he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días, de los bienes que luego se dirán y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en pasco Lluís Companys, números 1 y 3, 3.ª planta, celebrándose por primera vez el próximo día 26 de septiembre, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el de valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el próximo día 23 de octubre, a las once horas, con arreglo a las mismas condiciones y la particularidad de que el tipo quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de noviembre, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Departamento en Jabos, puerta segunda, de la calle Navarra, número 58, de Masnou. Superficie 108,30 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 925, libro 76, folio 227, inscripción sexta, finca número 5.660.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Barcelona, 12 de junio de 1990.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.-El Secretario.-1.793-D.

★

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 1.757/1984-A, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña contra don Emilio Estévez Vabrera y doña Joaquina Hermostilla Olivo, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta 6.ª, en tercera subasta el día 7 de septiembre y hora de las diez.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el bien saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al precio que sirve de tipo de la segunda al tratarse de la tercera.

Tercero.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Quinto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

## Finca objeto de subasta

Urbana, casa y solar sitos en el término de Olesa de Montserrat, en la manzana número 22 del sector de las Planas, con frente a la calle Occitania, señalada con el número 37, de figura irregular, el solar tiene una superficie de 230 metros cuadrados y la casa de planta baja solamente se distribuye en varias habitaciones y servicios con una superficie edificada de 80 metros cuadrados, estando el resto del solar no edificado destinado a patio o jardín. Linda: Todo en junto, frente a línea de 7,15 metros con calle de su situación y en línea de 4,9 metros formando chaflán, con calle de su situación y calle Maresme: derecha, entrando, en línea de 18,30 metros con calle Maresme: izquierda, en línea de 21,60 metros, con parcela número 35, de la calle de su situación, y fondo, en línea de 11 metros con parcela número 28, de la calle Segarra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa al tomo 1.750, libro 157, sección Olesa de Montserrat, folio 64, finca 8.287.

Tasados a efectos de la presente en 6.480.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Barcelona, 15 de junio de 1990.-La Secretaria, María Teresa Torres Puertas.-5.889-A.

## BERGARA

## Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Bergara, que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo número 433/1988, promovido por el Procurador don José A. Amilibia Payrussanne, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra Manuel Ostolaza Esnaola y María Concepción Alardi, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado, por primera vez, el próximo día 12 de septiembre de 1990, a las doce horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el próximo día 15 de octubre de 1990, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre de 1990, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.-Podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinta.-Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

## Bienes objeto de subasta

Una cuarta parte indivisa de la parcela 3-E del polígono industrial de Iciar, en Deva. Mide 620 metros cuadrados, de los cuales 400 metros cuadrados son edificables. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la planta baja en el edificio que consta de tres portales, números 5 y 7 de la calle Puerto y número 2 de la calle Arenal de Deva. Mide 127,99 metros cuadrados. Valorado en 4.799.625 pesetas.

Una quinta parte, piso 5.º derecha, de 80 metros cuadrados construidos, teniendo 9 metros cuadrados de solana y 6 metros cuadrados de balcón en el bloque 2 del paraje Lazurtegui, en Deva, con inclusión del trastero ubicado en la planta de sótano asignado con el número 13. Mide 6,50 metros cuadrados. Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Terreno llamado Langaberrí, en el sitio de Achit-Aldeco-Salla, pertenecido que fue de la casería Aquebarro, en el barrio de Iciar, de Deva. Mide 7.998 metros cuadrados. Valorado en 3.999.000 de pesetas.

Terreno llamado Amilibico-Ondofá, en Deva. Mide 8.826 metros cuadrados. Valorado en 4.413.000 pesetas.

Bergara, 13 de junio de 1990.-La Oficial en funciones.-1.809-D.

## BILBAO

## Edictos

Doña María Soledad del Molino Núñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de monitorio número 299/1987, contra José María Gaviro Manzano hecho que fue incoado por fuga de la Prisión de Basauri, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la villa de Bilbao a 17 de octubre de 1988. La ilustrísima señora doña María Luisa Barrio Bernardo-Rúa, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la causa seguida por el delito de evasión de presos, contra José María Gaviro Manzano, de veintitrés años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y de Natalia, natural de Bilbao (Vizcaya) y vecino de Sestao (Vizcaya), con instrucción y sin antecedentes penales, y en libertad provisional por esta causa de la que no ha estado privado de ella, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y dicho acusado representado por el Procurador señor Amaya Martínez Sánchez y defendido por el Letrado señor Carlos Alonso.

Fallo.-Que debo condenar y condeno a José María Gaviro Manzano como autor criminalmente responsable de un delito de evasión de presos del artículo 334, párrafo primero, del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias legales de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo durante el tiempo que dure la condena, y al pago de las costas judiciales causadas. Y no estando declarada la solvencia ni insolvencia del acusado se efectuará ésta en ejecución de sentencia. Firme esta resolución participé al Registro General de Penados y Rebeldes, lugar de naturaleza del acusado a los efectos oportunos. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las diligencias originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José María Gaviro Manzano, por su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Bilbao a 18 de mayo de 1990.-La Magistrada-Juez, María Soledad del Molino Núñez.-6.664-E.

★

Don Matías Madrigal M. Pereda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 690/1989, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Javier Fernández Zugaraga y otros sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia

de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y en el término de veinte días, los bienes que más adelante se reseñan, señalándose para la celebración de la misma la hora de nueve cuarenta y cinco de su mañana, el día 13 de septiembre de 1990, 10 de octubre de 1990 y 8 de noviembre de 1990, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta al número 4.705, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Gran Vía, número 12, de Bilbao, el 20 por 100 del tipo de la subasta, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, prestando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No admitiéndose consignaciones en el Juzgado.

Se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Vivienda derecha de la planta 2.ª de la casa número 2 de la calle Landetxo, de Munguía, Vizcaya.

Tipo de la primera subasta: 5.950.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 4.462.500 pesetas.

Bilbao, 18 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Matías Madrigal M. Pereda.-El Secretario.-4.677-C.

★

Don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.208/1989, a instancias de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra Luis Larrauri Urrutia, en los cuales, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día 20 de septiembre, a las doce treinta horas; para la segunda, el día 13 de octubre a las doce treinta horas, y para la tercera, el día 16 de noviembre, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea 55.000.000 pesetas; la segunda, el 75 por 100 de la primera, es decir, 41.250.000 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignación de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la Gran Vía, 12, de Bilbao, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.-Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con

ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Sexta.-Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Baracaldo, sitio de la Llosa, y conocido con el nombre de Beurco y Escibe, de 1.224 metros y 3 decímetros cuadrados, y sobre parte de la finca se ha edificado lo siguiente: Edificio que tiene entrada por el viento sur, sin número de gobierno, compuesto de planta baja y alta, de construcción de hormigón y cierre de ladrillo cara vista, y como anexo al mismo una caseta centro de transformación de una sola planta. Valorada en 55.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Gregorio Plaza González.-La Secretaria.-2.859-3.

★

Don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 411/1989, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ors Simón, contra Pedro María Linares Valdez y otra, en reclamación de 1.374.568 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 12 de septiembre, a las doce horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la Gran Vía, 12, de Bilbao, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

Cuarta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 8 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 8 de noviembre, a las once treinta horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en su caso en días sucesivos.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.-Vivienda derecha izquierda del piso 2.º de la casa número 24 de la calle Pintor Losada, de Bilbao. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Gregorio Plaza González.-El Secretario.-4.734-C.

#### BURGOS

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 47/1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros contra María Edelviña del Olmo Díez, Isidro Cuesta Garzo y Carlos Cuesta Garzo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de septiembre de 1990 próximo y doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, asciende a la suma de 3.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de octubre de 1990 próximo y doce treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre de 1990 próximo y doce treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 40 o 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Local 2-B (2-B) o lonja situada en la planta baja, a la derecha, entrando del portal, de la casa señalada con el número 6 de la calle de San Ignacio, de la localidad de Medina de Pomar (Burgos).

Dado en Burgos a 16 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.843-3.

#### FERROL

##### Edicto

Don José Luis Aulet Barros, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Ferrol,

Hace público: Que a las doce horas del próximo día 14 de septiembre, se celebrará la primera subasta pública de los bienes que luego se dirán, según lo acordado en autos de juicio ejecutivo, número 194/1984, seguidos a instancia de «Manufacturas Cafor, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Parga Alvarez, contra don Gerardo León Lamas, vecino de Narón, con domicilio en Jubia, avenida José Antonio, 10, y en situación de rebeldía, y en cuyo procedimiento se encuentra embargado el siguiente bien objeto de subasta:

Planta sótano de una casa sita en el lugar de Ameneiral, avenida del Marqués de Figueroa, sin número, parroquia de Perlio, Ayuntamiento de Fene, sin obramiento interior alguno, de forma irregular, de una superficie de 400 metros cuadrados, con acceso directo desde la avenida de Marqués de Figueroa mediante rampa, cerrada con reja metálica y puerta basculante. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al tomo 471 de Fene, libro 92, folio 178, finca 9.913.

Tasado en 6.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-El tipo de subasta es el antes señalado para el bien antes expresado.

Segunda.-Para el supuesto de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a la misma hora de las doce del próximo día 11 de octubre, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación antes indicada, y de no haber licitadores, una tercera subasta, a celebrar el día 9 de noviembre de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respecto de la primera y segunda subasta.

Cuarta.-Desde este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del avalúo o tipo correspondiente o acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Para tomar parte en la subasta, no siendo la forma antedicha, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que será devuelto a los no rematantes en ambos casos; para la tercera deberá consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Sexta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ferrol a 20 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Barros.-El Secretario.-4.746-C.

#### GRANADA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subasta para la venta de las fincas que se dirán.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 372/1989, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Granada, haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 7 de septiembre de 1990, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 8 de octubre de 1990, a las doce horas. Servirá de tipo

el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebraría el día 20 de noviembre de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en la tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Casa-cortijo, que es la número 33, con varias habitaciones y puerta de entrada al viento este; mide una superficie de 83 metros cuadrados y se distingue por el de la Dehesa y del Camino, en término de Caniles, más tres celemines y un cuartillo, equivalentes a 6 áreas 15 centiáreas, de ensanches a su frente, en la labor conocida por la de la Mina. Inscripción: La segunda, finca 8.505, folio 138, libro 57 de Caniles. Valorada en 2.026.500 pesetas.

2. Tierra con riego de la acequia de Caniles o Guaguix, término de Caniles; su cabida siete celemines dos cuartillos, equivalentes a 14 áreas 80 centiáreas, en la labor conocida por la de la Mina, que también se distingue por Cortijo de la Dehesa y del Camino. Inscripción: La primera, finca 8.506, folio 140, libro 57 de Caniles. Valorada en 482.500 pesetas.

3. Tierra con riego de la acequia de Caniles o Guaguix; su cabida cuatro fanegas 10 celemines, equivalentes a 1 hectárea 14 áreas, en la labor conocida por la de la Mina, en el Cortijo de la Dehesa y del Camino, término de Caniles. Inscripción: La primera, finca 8.507, folio 142, libro 57 de Caniles. Valorada en 2.219.500 pesetas.

4. Tierra con riego de la acequia de Caniles o Guaguix, en el Cortijo de la Dehesa y del Camino, término de Caniles; de 1 fanega y 10 celemines 0 42 áreas 46 centiáreas. Inscripción: La segunda, finca 8.508, folio 144, libro 57 de Caniles. Valorada en 1.071.500 pesetas.

Dado en Granada a 30 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.716-C.

JAEN

Edicto

Don Jesús Romero Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de Jaén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 505/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural Provincial de Jaén, representado por la Procuradora doña María Victoria Marín Hortelano, contra don Ramón Contreras, don Juan Vidal y otros, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 18 de septiembre de 1990, a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala de Audiencia, el día 11 de octubre de 1990, a las once horas; y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia, a celebrar el día 6 de noviembre de 1990, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 2.115. Mital individa de la casa número 48, de la calle Calvo Sotelo, en Albánchez de Ubeda, con 39,4 metros cuadrados. Su valor 450.000 pesetas.

Finca número 3.706. Edificio en la calle Calvo Sotelo, número 37, de Albánchez de Ubeda, con 152,44 metros cuadrados y tres plantas. Su valor es 8.400.000 pesetas.

Finca número 3.315. Olivar de secano en el sitio de la Dehesa, término de Albánchez, con 15 áreas 50 centiáreas, donde arraigan 28 olivos. Su valor es 205.000 pesetas.

Finca número 4.592. Casa número 44 de la calle Calvo Sotelo, en Albánchez de Ubeda, con 30 metros cuadrados, teniendo anejo un corral en descubierto de unos 50 metros cuadrados. Su valor es 1.200.000 pesetas.

Finca número 4.503. Olivar de secano en el sitio de la Dehesa, término de Albánchez de Ubeda, con 23 áreas 48 centiáreas, con 27 olivos. Su valor es 250.000 pesetas.

Finca número 4.504. Olivar de riego en el sitio Cerro de Casa, término de Albánchez, con 78 áreas 27 centiáreas, donde arraigan 53 matas. Su valor es 850.000 pesetas.

Finca número 2.925. Huerta en el sitio de Chorro Garzón, término de Albánchez de Ubeda, con 32 áreas 19 centiáreas 78 decímetros cuadrados. Su valor es 515.000 pesetas.

Finca número 11.301. Olivar de secano al sitio de Cañada de los Acebuches, término de Bedmar, con 65 áreas 87 centiáreas, donde arraigan 56 olivos. Su valor es 650.000 pesetas.

Finca número 2.397. Casa sin número, en calle de San Marcos, en Albánchez de Ubeda, con dos cuerpos y con inclusión de corral con 18,48 metros cuadrados, y una superficie total de 46 metros 48 decímetros. Su valor 1.800.000 pesetas.

Finca número 2.534. Porción de tierra calma en sitio de la Dehesa, término de Albánchez de Ubeda, con 23 áreas 48 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Su valor es 110.000 pesetas.

Finca número 1.237. Haza de secano al sitio de la Mesa, término de Albánchez, con 5 hectáreas 79 áreas 56 centiáreas. Su valor es 2.320.000 pesetas.

Finca número 3.393. Solar en el sitio de los Villares, término de Albánchez de Ubeda, con 109,72 metros cuadrados. Su valor es 275.000 pesetas.

Finca número 2.752. Nuda propiedad de olivar secano al sitio del Llanillo, término de Albánchez de Ubeda, con 15 áreas 68 centiáreas y 18 olivos. Su valor es 50.000 pesetas.

Finca número 3.591. Nuda propiedad de la casa número 14, en la calle del Santo, de Albánchez de Ubeda, con 168 metros cuadrados. Su valor es 450.000 pesetas.

Finca número 2.947. Olivar de riego al sitio Cerro del Esparto, término de Albánchez de Ubeda, con 15 áreas 65 centiáreas, 25 matas. Su valor es de 250.000 pesetas.

Finca número 3.814. Olivar de riego al sitio de Capanil, término de Albánchez de Ubeda, con 25 áreas y 29 matas. Su valor 350.000 pesetas.

Finca número 3.815. Olivar de secano en el sitio de los Bermejales, término de Albánchez de Ubeda, con 22 áreas y 25 matas. Su valor es de 230.000 pesetas.

Finca número 3.816. Huerta en el sitio de Gete, término de Albánchez de Ubeda, con 20 áreas. Su valor es 300.000 pesetas.

Finca número 3.817. Olivar de secano en el sitio del Toscarejo, término de Albánchez de Ubeda, con 12 áreas y 14 matas. Su valor es 150.000 pesetas.

Finca número 1.384. Dos terceras partes indivisas de olivar en el sitio del Gete, término de Albánchez de Ubeda, con 23 áreas 48 centiáreas, donde arraigan 26 matas. Su valor es 165.000 pesetas.

Finca número 3.328. Olivar de riego en el sitio de las Veredas, término de Albánchez de Ubeda, con 7 áreas 82 centiáreas donde arraigan 8 matas. Su valor es 96.000 pesetas.

Finca número 1.741. Tercera parte indivisa de olivar de secano en el sitio Laderos del Pinarillo, término de Albánchez de Ubeda, con 64 áreas 64 centiáreas, donde arraigan 67 matas. Su valor 225.000 pesetas.

Y para que se lleve a cabo su publicación, expido el presente en Jaén a 19 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.-i.a. Secretaría.-4.678-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Ricardo Morales Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este juzgado se tramitan autos número 227/1986, de juicio declarativo de menor cuantía, a instancias de don Pedro de la Cruz Gallego, representado por el Procurador señor Marín Benítez, contra don Alfonso Riveriego Benítez, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al demandado, que más abajo se describe con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar, en la forma siguiente, en este Juzgado, todas a las once horas:

En primera subasta, por el tipo de tasación, el día 21 de septiembre.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, el día 19 de octubre próximo.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre próximo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, del bien inmueble, en su caso,

estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.-Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octavo.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor constinuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio son los siguientes:

Casa en Alcalá de los Gazules, calle del General Bazán, sin número, hoy Quipeo de Llano, con 14 metros de fachada y 18 metros de fondo; que se compone de dos pisos en la parte posterior y uno en la fachada; comprende el bajo una cuadra y el alto con relación a la fachada; y parte anterior del edificio, es piso bajo, se compone de puerta principal que da a la carretera inicial de enlace que enlaza a la ciudad con la general de Jerez a Algeciras; de un pasadizo que conduce al patio; del susodicho patio; de dos habitaciones a la derecha e izquierda que dan a la fachada, y en el fondo, pisando sobre la cuadra, un departamento grande dividido por dos tabiques. De superficie de 3.035 metros cuadrados. Inscrita a favor del demandado en cuanto a una mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al tomo 213, folio 27 del libro 76 de Alcalá, finca número 4.458.

Se valora en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 13 de junio de 1990.-El Secretario, Ricardo Morales Rodríguez.-2.861-3.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edictos

Don Joaquín Vives de la Cortada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio número 760/1986, seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial, y tendrá lugar el día 10 de septiembre, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 15 de octubre, a las doce horas.

Y, para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 15 de noviembre, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.-Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. 185. Vivienda número 1 de la planta sexta, portal 3, de un edificio en la calle Luis Doreste Silva, en la avenida Marítima del Norte, de esta ciudad, con una superficie útil de 111 metros 39 decímetros cuadrados. Consta de un vestíbulo, un salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina, solana y terraza; y linda: Al naciente o frontis, con zona ajardinada; al poniente o espalda, con zona común de escalera, por donde tiene su entrada principal, con la vivienda número 4 de su misma planta y portal, con patio cuyo uso exclusivo se adscribe a la vivienda número 1 de la planta primera y con la vivienda número 2 de la planta sexta del portal número 4; al norte, con la vivienda número 2 de la planta sexta del portal número 3 y zona común de escalera, por donde también tiene su entrada, y al sur, con la vivienda número 2 de la planta sexta del portal número 4, con el patio que le sirve de lindero poniente y con el pequeño patio de 9 metros 51 decímetros cuadrados. Su cuota es de 1,00539 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, a los folios 55, 56 y 57 del libro 502, tomo 1.259.

Su valor es de 10.000.000 de pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Joaquín Vives de la Cortada.-El Secretario.-4.727-C.



Don Alvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido con el número 842/1986, a instancia del «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra don Raúl Sánchez Gil, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta, en pública subasta y término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de septiembre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 17 de octubre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 19 de noviembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con

ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancela, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.-Casa de cinco plantas y sótano distinguida con el número 4 de gobierno en la calle Buenos Aires, de esta ciudad. Linda: Al naciente o derecha, entrando, con casa de herederos de don Alfredo Santana Pérez; poniente o izquierda, casa que fue de herederos de don Alberto Socorro; norte o espalda, casa y solar de Hermanitas de los Pobres; sur o frente, calle de su situación. Su superficie es de 152 metros 8 decímetros cuadrados, siendo la superficie edificada de 106 metros cuadrados, en sótano, y cada una de las cinco plantas restantes, 133 metros cuadrados, y el resto de solar, a patio. De esta finca corresponde al señor Sánchez Gil un tercio de una mitad en plena propiedad y el pleno dominio de dos tercios de dicha mitad. Inscrita a nombre de Juan Sánchez Sánchez y de don Raúl Sánchez Gil en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 324, folio 110, finca número 25.475, siendo su valor de tasación 45.550 pesetas, si bien se subasta sólo la parte correspondiente a don Raúl Sánchez Gil, y que asciende a 22.775.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez, Alvaro Latorre López.-El Secretario.-4.740-C.

## MADRID

### Edictos

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos secuestro, bajo el número 856/1986, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Enriqueta Asins Adrían, José Angel Pereyra y doña Aldramina Rodríguez Prates, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de septiembre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.441.084 pesetas, respecto de la finca registral número 17.023, y de 2.489.552 pesetas respecto de la finca registral número 17.041.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de octubre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de noviembre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles, subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta

como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

#### Bienes objeto de subasta

Finca en Alginet (Valencia), avenida de las Américas, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.345, libro 203 de Alginet, folio 198, finca número 17.023, inscripción segunda.

Finca. Vivienda tipo C, puerta 28, en sexta planta alta del edificio en Alginet, avenida de las Américas, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.354, libro 204, folio 1, finca 17.041, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—2.747-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 440/1985 de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Francisco García Crespo, contra «Bello Horizonte, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

En Marbella, urbanización Bello Horizonte o Las Cancelas, edificio 7, detrás de la urbanización El Mirador, situada en la planta baja del edificio número 7 del indicado conjunto residencial. Consta de una sola planta con una superficie construida de 77 metros 8 decímetros cuadrados, más un jardín privativo de 32 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con zona común; al sur, con las viviendas 7.2.2-B, de su mismo edificio. Le corresponde un coeficiente en el total valor del conjunto de 1,89 por 100.

Esta vivienda tiene la obligación de no modificar y permitir las luces y vistas, así como el paso, en las zonas necesarias de la misma, en favor de la vivienda 7.1.1, con la que linda por arriba de su mismo edificio con el fin de la debida y completa utilización y habilitación de ésta, en todos los conceptos. Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 1.264, libro 508, folio 148, finca 12.822, inscripción 2.<sup>a</sup>

La subasta tendrá lugar el próximo día 10 de septiembre de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 5.º, derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.670.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento que a tal fin se designe el 20 por 100 del tipo del remate como mínimo.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien hasta el día señalado para la licitación podrá además hacerse posturas bajo sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación previa necesaria para licitar.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa a simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo del remate y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar desierta la subasta que se convoca, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el día 10 de octubre de 1990, a las once horas, y de resultar desierta también la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre de 1990, a las once horas, rigiendo para dichas segunda y tercera subastas las retantes condiciones fijadas para la primera, excepto la consignación previa a efectuar para tomar parte en la tercera, que será del 20 por 100 del remate de la segunda.

Sirva la publicación de los precedentes edictos de notificación a los actuales titulares de derechos, don Chalers Gordon Knight y doña Jayne Knyngt, por desconocerse su actual paradero, a los efectos que previene el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.744-3.

★

Don Francisco Sánchez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.805/1980, se siguen autos de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco García Crespo, contra «D. Evolución, Sociedad Anónima» en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta primera, segunda y tercera, si fuese necesario y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 14 de septiembre de 1990 a las once horas.

Segunda subasta: El día 15 de octubre de 1990 a las once horas.

Tercera subasta: El día 15 de noviembre de 1990 a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será 137.600.000 pesetas, para la segunda 103.320.000 pesetas y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del

Registro que los supla, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas

En Fuenlabrada (Madrid), edificio formado por las casas números 125 y 126 en la urbanización «Family Club».

Bloque de edificios formado por las casas números 125 y 126 en la urbanización «Family Club», sito en la carretera de Móstoles a Fuenlabrada, kilómetro 9,1, compuesto de un sótano, que ocupa toda la superficie de la parcela, de una planta baja, diáfana, nueve plantas y otra planta de ático, destinadas a viviendas, con ocho viviendas por planta.

Está dividido en dos portales que se corresponden con los números A 125 y 126, cada uno de los portales tiene nueve plantas de pisos y una planta de ático, con cuatro viviendas por planta, esto es, cada uno de los portales, consta de 40 viviendas.

La totalidad del edificio está compuesto por ello, del local en el sótano y de 80 viviendas.

El solar sobre el que se alza la edificación ocupa una superficie de 1.375 metros cuadrados, y linda: Por todos sus vientos, con el resto de la finca de que se segregó propiedad de urbanización «Móstoles Residencial».

El inmueble descrito precedentemente ha sido registrado dividido en los siguientes departamentos.

1. Local situado en la planta de sótano, que tiene de superficie la misma de la parcela y cuyos linderos son también los mismos del terreno.

Le corresponde una cuota en los gastos y elementos comunes de 4 enteros 80 centésimas por 100.

Pisos en el portal número A-125.

2. Piso primero, letra A, situado en la planta primera, que linda: Según la situación total del edificio, por el norte, con zona verde; por el sur, con el piso primero, letra D y escalera de acceso; por el este, con el piso primero B y escalera de acceso, y por el oeste, con zona verde.

3. Piso primero, letra B, situado en la planta primera, que linda: Según la situación total del edificio; al norte, con zona verde; sur, piso primero C y escalera de acceso; este, zona verde, y oeste, piso primero A y escalera de acceso.

4. Piso primero, letra C, situado en la planta primera, que linda: Según la situación total del edificio, al norte, piso primero B y escalera de acceso; sur, zona verde y piso primero B, del portal 126; este, zona verde, y oeste, piso primero D, y escalera de acceso.

5. Piso primero, letra D, situado en la planta primera, que linda: según la situación total del edificio, al norte, piso primero A y escalera de acceso; oeste, zona verde; este, piso primero C y escalera de acceso, y sur, zona verde y piso primero A del portal 126.

6. Piso segundo, letra A, situado en la planta segunda, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta segunda.

7. Piso segundo, letra B, situado en la planta segunda, de iguales linderos que el piso primero B, pero situado en la planta segunda.

8. Piso segundo, letra C, situado en la planta segunda, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta segunda.

9. Piso segundo, letra D, situado en la planta segunda de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta segunda.

10. Piso tercero, letra A, situado en la planta tercera, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta tercera.

11. Piso tercero, letra B, situado en la planta tercera de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta tercera.

12. Piso tercero, letra C, situado en la planta tercera, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta tercera.

13. Piso tercero, letra D, situado en la planta tercera, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta tercera.

14. Piso cuarto, letra A, situado en la planta cuarta, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta cuarta.

15. Piso cuarto, letra B, situado en la planta cuarta, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta cuarta.

16. Piso cuarto, letra C, situado en la planta cuarta, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta cuarta.

17. Piso cuarto, letra D, situado en la planta cuarta, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta cuarta.

18. Piso quinto, letra A, situado en la planta quinta, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta quinta.

19. Piso quinto, letra B, situado en la planta quinta, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta quinta.

20. Piso quinto, letra C, situado en la planta quinta, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta quinta.

21. Piso quinto, letra D, situado en la planta quinta, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta quinta.

22. Piso sexto, letra A, situado en la planta sexta, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta sexta.

23. Piso sexto, letra B, situado en la planta sexta, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta sexta.

24. Piso sexto, letra C, situado en la planta sexta, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta sexta.

25. Piso sexto, letra D, situado en la planta sexta, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta sexta.

26. Piso séptimo, letra A, situado en la planta séptima, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta séptima.

27. Piso séptimo, letra B, situado en la planta séptima, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta séptima.

28. Piso séptimo, letra C, situado en la planta séptima, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta séptima.

29. Piso séptimo, letra D, situado en la planta séptima, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta séptima.

30. Piso octavo, letra A, situado en la planta octava, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta octava.

31. Piso octavo, letra B, situado en la planta octava, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta octava.

32. Piso octavo, letra C, situado en la planta octava, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta octava.

33. Piso octavo, letra D, situado en la planta octava, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta octava.

34. Piso noveno, letra A, situado en la planta novena, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta novena.

35. Piso noveno, letra B, situado en la planta novena, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta novena.

36. Piso noveno, letra C, situado en la planta novena, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta novena.

37. Piso noveno, letra D, situado en la planta novena, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta novena.

38. Piso ático, letra A, situado en la planta décima, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta décima.

39. Piso ático, letra B, situado en la planta décima, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta décima.

40. Piso ático, letra C, situado en la planta décima, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta décima.

41. Piso ático, letra D, situado en la planta décima, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta décima.

Pisos en el portal número A-126.

42. Piso primero, letra A, situado en la planta primera, que linda: Según la situación total del edificio, al norte, zona verde y piso primero D del portal 125; este, piso primero B, y escalera de acceso; sur, piso primero D, y escalera de acceso, y oeste, zona verde.

43. Piso primero B, situado en planta primera, que linda: Según la situación total del edificio, al norte, zona verde y piso primero C, del portal 125; sur, piso primero C, y escalera de acceso; este, zona verde, y oeste, piso primero A, y escalera de acceso.

44. Piso primero, letra C, situado en la planta primera, que linda: Según la situación total del edificio, al norte, piso primero B y escalera de acceso; este, zona verde; sur, zona verde, y oeste, piso primero D y escalera de acceso.

45. Piso primero, letra D, situado en la planta primera, que linda: Según la situación total de edificio, al norte, piso primero A y escalera de acceso; sur, zona verde; este, piso primero C y escalera de acceso, y oeste, zona verde.

46. Piso segundo, letra A, situado en la planta segunda, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta segunda.

47. Piso segundo, letra B, situado en la planta segunda, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la segunda planta.

48. Piso segundo, letra C, situado en la planta segunda, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta segunda.

49. Piso segundo, letra D, situado en la planta segunda, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta segunda.

50. Piso tercero, letra A, situado en la planta tercera, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta tercera.

51. Piso tercero, letra B, situado en la planta tercera, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta tercera.

52. Piso tercero, letra C, situado en la planta tercera, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta tercera.

53. Piso tercero, letra D, situado en la planta tercera, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta tercera.

54. Piso cuarto, letra A, situado en la planta cuarta, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta cuarta.

55. Piso cuarto, letra B, situado en la planta cuarta, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta cuarta.

56. Piso cuarto, letra C, situado en la planta cuarta, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta cuarta.

57. Piso cuarto, letra D, situado en la planta cuarta, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta cuarta.

58. Piso quinto, letra A, situado en la planta quinta, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta quinta.

59. Piso quinto, letra B, situado en la planta quinta, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta quinta.

60. Piso quinto, letra C, situado en la planta quinta, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta quinta.

61. Piso quinto, letra D, situado en la planta quinta, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta quinta.

62. Piso sexto, letra A, situado en la planta sexta, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta sexta.

63. Piso sexto, letra B, situado en la planta sexta, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta sexta.

64. Piso sexto, letra C, situado en la planta sexta, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta sexta.

65. Piso sexto, letra D, situado en la planta sexta, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta sexta.

66. Piso séptimo, letra A, situado en la planta séptima, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta séptima.

67. Piso séptimo, letra B, situado en la planta séptima, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta séptima.

68. Piso séptimo, letra C, situado en la planta séptima, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta séptima.

69. Piso séptimo, letra D, situado en la planta séptima, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta séptima.

70. Piso octavo, letra A, situado en la planta octava, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta octava.

71. Piso octavo, letra B, situado en la planta octava, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta octava.

72. Piso octavo, letra C, situado en la planta octava, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta octava.

73. Piso octavo, letra D, situado en la planta octava, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta octava.

74. Piso noveno, letra A, situado en la planta novena, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta novena.

75. Piso noveno, letra B, situado en la planta novena, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta novena.

76. Piso noveno, letra C, situado en la planta novena, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta novena.

77. Piso noveno, letra D, situado en la planta novena, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta novena.

78. Piso ático, letra A, situado en la planta décima, de iguales linderos que el piso primero A, pero referido a la planta décima.

79. Piso ático, letra B, situado en la planta décima, de iguales linderos que el piso primero B, pero referido a la planta décima.

80. Piso ático, letra C, situado en la planta décima, de iguales linderos que el piso primero C, pero referido a la planta décima.

81. Piso ático, letra D, situado en la planta décima, de iguales linderos que el piso primero D, pero referido a la planta décima.

Cada uno de los pisos que han sido descritos en este escrito con los números 2 a 37, ambos inclusive y 42 a 77, también ambos inclusive, tienen una superficie de 85 metros 50 decímetros cuadrados.

Y cada uno de los ocho áticos situados en la planta décima, que han sido descritos en este escrito con los números 38 a 41, ambos inclusive y 78 a 81, también ambos inclusive, tienen una superficie de 71 metros 50 decímetros cuadrados.

La composición interna de los 80 pisos vivienda anteriormente descritos es la siguiente:

Habitación destinada a estar-comedor, cocina, tres dormitorios y servicios.

La cuota o coeficiente de participación en los derechos, gastos y elementos comunes en la totalidad del edificio o comunidad es para los citados pisos la siguiente:

Para los 72 pisos descritos bajos los números 2 a 37, y 42 a 77, todos inclusive, la cuota es de 1 entero 20 centésimas por 100.

Y para los ocho pisos áticos descritos, bajo los números 38 a 41 y 78 a 81, todos ambos inclusive, la cuota es de 1 entero 10 centésimas por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.124, libro 467, folio 60, finca 40.258, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz y por las inscripciones segundas de las fincas números 40.636 a 40.796, ambos inclusive, sólo pares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.750-3.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 910/1986, se sigue procedimiento de secuestro a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días, las siguientes fincas:

En Parla, calle Humanes 41, bloque 5, primero C, del portal 1, finca 23.694.

Vivienda cuarto letra A, portal 1, del mismo inmueble, finca 23.738.

Vivienda segundo letra D del portal 2 del mismo inmueble, finca 23.720.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo 21 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 1.300.000 pesetas para cada uno de los inmuebles, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Capitán Haya, 55, cuenta 31.000-1, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancias del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—De resultar desierta la primera subasta, para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella, y de resultar desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 16 de noviembre, a las diez horas, y con la vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 3 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.754-3.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.121/1988 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Francisco García Crespo, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado José María Soler Rafols, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Vivienda dúplex, situada en la puerta primera de las plantas segunda y tercera del edificio sito en término de Santa Margarita y Monjos, en la heredad denominada Sellares, cuerpo C-3. Consta de varias dependencias y servicios; se accede a la parte de vivienda situada en la planta segunda mediante puerta que abre a la escalera general del cuerpo antes citado, y a la situada en la planta tercera sólo por una escalera interior entre ambas plantas. Tiene una superficie construida total, entre ambas plantas, de 116 metros 62 decímetros cuadrados, y una superficie útil, también entre ambas plantas, de 89 metros 96 decímetros cuadrados aproximadamente. Cuota de participación: Cuatro enteros setecientos setenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Penedés al tomo 861, libro 31, folio 65, finca 2.061, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo 18 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.176.600 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora, para que tenga lugar la segunda, el próximo 30 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 27 de noviembre, a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 8 de mayo de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.752-3.

★

Doña Francisca Rosas Carrión, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.461/1986 de Registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» representado por el Procurador señor García Crespo, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble son propietarios los demandados María Rodríguez Masegosa, Miguel Marín Padilla y Francisco Miguel Fernández Vázquez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

Lote primero:

Vivienda tipo A, en Vélez-Málaga, barriada de Torre del Mar, calle Angustias, número 30, bloque C, situada en el frente lateral derecho, entrando en el módulo C, planta segunda; con una extensión superficial construida de 92 metros 73 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, despensa, lavadero, cuarto de baño y terraza. Linda: Izquierda, entrando, callejón del Saladero y José Pérez de Lucena; derecha, pasillo de entrada, caja de ascensor y vivienda tipo B; fondo, patio general central, y frente, José Pérez de Lucena, vivienda tipo C y pasillo de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al tomo 731, libro 484, folio 91, finca número 38.507, inscripción segunda.

Lote segundo:

Vivienda tipo A, situada en el frente lateral derecho, entrando en el módulo C, planta quinta; con una extensión superficial construida de 92 metros 73 decímetros cuadrados y útil de 69 metros 43 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cocina, despensa, lavadero, cuarto de baño y terraza. Cuota: Se le asigna una cuota de 1,498 por 100, en relación al valor total del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al tomo 731, libro 484, folio 91, finca número 38.507, inscripción segunda.

Lote tercero:

Vivienda tipo D, situada en el frente izquierdo, entrando en el módulo C, planta quinta; con una superficie construida de 100 metros 67 decímetros cuadrados y útil de 86 metros 55 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, lavadero y terraza, despensa y aseo. Cuota: Se le asigna una cuota de 1,626 por 100 en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al tomo 731, libro 484, folio 100, finca número 38.513, inscripción segunda.

Inscrita la hipoteca, por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Vélez-Málaga, al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo 17 de septiembre de 1990, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será, del lote primero, 1.143.000 pesetas; finca registral número 38.465; lote segundo, 1.143.000 pesetas, finca registral número 38.507, y lote tercero, 1.143.000 pesetas, finca registral número 38.513; pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada, para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de octubre de 1990, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 de aquella, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 20 de noviembre de 1990, a las doce horas y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y sirva este edicto de notificación en forma a los demandados.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 16 de mayo de 1990.—La Magistrada-Juez, Francisca Rosas Carrión.—La Secretaria.—2.751-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 426/1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Pérez Mulet Suárez, contra don Fernando Irimia Fernández y otros, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles, y precio fijado para ello, según se indica en las condiciones con la rebaja ya del 25 por 100 sobre el tipo de tasación, sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Segunda subasta el día 13 de septiembre de 1990, a las doce veinte horas.

Tercera subasta el día 11 de octubre de 1990, a las once diez horas.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la segunda subasta la suma de finca registral número 4.620, 6.435.000 pesetas.

Fincas registrales números 4.621, 4.622, 4.623, respectivamente, en 321.750 pesetas cada una de ellas.

Finca registral número 4.624, en 2.220.075 pesetas, para la segunda subasta, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las estipuladas en la regla 7 a la 15 del artículo 131, Ley Hipotecaria y las específicas que obran en autos.

Tercera.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Fernando Irimia Fernández, Orosia Fernández Llanes, José Benito y Santiago Fernández Rodríguez, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla 7, de la Ley Hipotecaria.

1. Terreno a monte en su mayor parte y el resto a pastizal, llamado A Faxina o Mourente, de 10 hectáreas 7 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, camino público a La Espiñeira, pared en medio; este, José Benito y Santiago Fernández Rodríguez, pared en medio; sur, carretera de Villalba, y oeste, a fonda, pastizal de Generosa Alvarido, pared en medio.

2. Terreno a labradío conocido por Fondal da Co, de 80 áreas 62 centiáreas. Linda: Norte, labradío de Francisco Uz; este o cabecera, José Pérez; sur, camino público a La Espiñeira, pared en medio, y oeste, en su fondal, José Benito y Santiago Fernández Rodríguez.

3. Prado seco llamado A Restreva, de 80 áreas 62 centiáreas. Linda: Este, Francisco Uz, José Benito y Santiago Fernández Rodríguez; norte, Cortiña de

Francisco Uz; sur y oeste, caminos públicos a Marzo y Baltar, respectivamente.

4. Terreno labradío llamado Fondal da Cola, de 70 áreas 44 centiáreas. Linda: Este, labradío de José Pérez; oeste, José Benito y Santiago Fernández Rodríguez; norte y sur, labradío de Francisco Uz.

5. Terreno destinado a monte, prado, labradío y pastizal, llamado A Cortiña, de 4 hectáreas y 4 áreas. Linda: Norte, casas que habitan los herederos de Santiago Fernández Corredoira y Antonia Rodríguez Villamide y camino que va a Marzo y a La Espiñeira; sur, arroyo llamado Río de Vila; este, camino público que va al Cubelo, y oeste, finca de don Casto Ganga.

Inscripción tomo 367 del archivo, libro 44, de Pastoriza, folios 1, 2, 3, 4, 5, fincas números 4.620 a 4.624, todo inclusive y respectivamente las inscripciones segundas.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1990.—El Secretario.—2.748-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 496/1980 de Registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Crespo, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietaria la demandada doña Rosario García Garzón o herederos y causahabientes, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Villanueva de la Reina (Jaén). Rústicas.

1. Olivar llamado Carriles o Pajoneras en el sitio de Los Rubiales, con cabida de 3 fanegas, equivalentes a una hectárea 71 áreas y 27 centiáreas, con 152 olivos. Linda: Al norte, con herederos de don Francisco Garzón; al sur y oeste, con los de Juan Francisco Ayllón, y al Este, con olivar de herederos de don Manuel de Lemus y doña Pilar Garzón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al tomo 1.280, libro 115 de Villanueva de la Reina, folio 31, finca número 5.354, inscripción segunda.

2. Olivar llamado Herrero de 231 matas en el sitio de Los Rubiales, que linda a saliente y mediodía con olivas de don Adriano Garrido; al norte, con otras de los herederos de doña Ana María Garzón, y poniente, con el arroyo de Plomeros. Tiene una superficie de 2 hectáreas 56 áreas y 91 centiáreas. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.280, libro 115 de Villanueva de la Reina, folio 35, finca 5.356, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo 19 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 80.000 pesetas para la primera y 120.000 pesetas para la segunda, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancias del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora, para que tenga lugar la segunda, el próximo 10 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 13 de noviembre, a las diez horas, y con la vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.753-3.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 283/1977, a instancia del Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima», contra don José Alsina Pallardó, don Bernardo López Montalvo y doña Desamparados Alsina Pallardó, sobre reclamación de cantidad: en los que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Valencia, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo alguno la tercera, los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán: habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 11 de septiembre, 15 de octubre y 19 de noviembre de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes; y para la segunda y tercera, el 50 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito que el actor reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

## Bienes objeto de subasta

## Finca número 1.

Séptima parte indivisa, en nuda propiedad, de local comercial en planta baja con dos puertas a la calle, sito en Gran Vía Fernando el Católico, número 4, de Valencia, con una superficie construida aproximadamente de 208,69 metros cuadrados y un porcentaje en los elementos comunes del 18 por 100.

Figura inscrita a favor de don José Alsina Pallardó en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2 al tomo 1.727, libro 275, sección tercera de afueras, folio 1, finca número 26.519, inscripción primera, letras A y F.

Se trata de local comercial que tiene acceso a través de dos huecos, recayentes a Gran Vía Fernando el Católico, con una fachada aproximada en total de 10 metros de longitud y una profundidad de 21 metros aproximadamente.

## Finca número 2.

Nuda propiedad de la vivienda de sexta planta alta, puerta número 11, del edificio sito en Valencia, calle Gran Vía Fernando el Católico, número 4, con una superficie construida aproximada de 96 metros cuadrados y un porcentaje en los elementos comunes del 4,5 por 100.

Figura inscrita a favor de don José Alsina Pallardó en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2 al tomo 1.727, libro 275, sección tercera, folio 25, finca número 26.530, inscripción primera, letras A y F.

## Finca número 3.

Séptima parte en pleno dominio de las plantas bajas y la nuda propiedad de una séptima parte indivisa de cada una de las viviendas en pisos altos del edificio situado en Valencia, antes calle Azagador de las Monjas, hoy calle Pío XI, número 19.

Figura inscrita a favor de don José Alsina Pallardó en el Registro de la Propiedad de Valencia al libro 210, tomo 303, folio 150 vuelto, finca número 21.323, inscripción tercera, letras A y F.

Se trata de un edificio compuesto de planta baja destinada a fines industriales y cuatro plantas altas con cuatro viviendas por planta, dos exteriores, con vistas a la calle Pío XI, y dos interiores con vistas a la calle posterior del edificio.

Las viviendas se hallan numeradas del 1 al 16, accediéndose a ellas por la escalera general del edificio situada en el centro de la fachada, siendo ésta de una longitud aproximada de 20 metros.

Consta asimismo el edificio de patio (centrado en fachada), portería y zaguán.

## Finca número 4.

Una séptima parte indivisa del cuerpo de edificios situados en calle Pío XI, números 21, 23 y 25, en Valencia.

Figura inscrita a favor de don José Alsina Pallardó en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2 al tomo 555, libro 4, sección cuarta de afueras, folio 213, finca número 299, inscripción tercera.

Se trata de un cuerpo de edificios, con un total de 48 viviendas y bajos destinados a fines comerciales, formando todo el los tres edificios siguientes:

A) Edificio recayente a la calle de Pío XI, número 21. Se compone de bajos destinados a fines comerciales, patio o zaguán sin servicio de portería y escalera que da acceso a cuatro plantas altas con cuatro viviendas cada una de ellas. Las viviendas se hallan numeradas del 1 al 16; las señaladas con los números 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13 y 14 son exteriores y recaen a la fachada, y las números 3, 4, 7, 8, 11, 12, 15 y 16 son interiores y recaen al fondo. Las viviendas puertas 1, 5, 9 y 13, exteriores, tienen una superficie útil de 52 metros cuadrados; las viviendas puertas 2, 6, 10 y 14, exteriores, tienen una superficie útil de 50 metros cuadrados; las viviendas puertas 3, 7, 11 y 15, interiores, tienen una superficie útil de 56 metros cuadrados, y las viviendas 4, 8, 12 y 16, interiores, tienen una superficie útil de 57 metros cuadrados. Todas las viviendas constan de vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de aseo y varios dormitorios.

B) Edificio recayente a la calle Pío XI, número 23. Se compone de bajos destinados a fines comerciales,

patio o zaguán sin servicio de portería y escalera que da acceso a cuatro plantas altas con cuatro viviendas en cada una de ellas. Las viviendas se hallan numeradas con los números del 1 al 16, las señaladas con los números 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13 y 14 son exteriores y recaen a la fachada, y las números 3, 4, 7, 8, 11, 12, 15 y 16 son interiores y recaen al fondo. Las viviendas puertas 1, 5, 9 y 13, exteriores, tienen una superficie útil de 51 metros cuadrados; las viviendas puertas 2, 6, 10 y 14, exteriores, tienen una superficie útil de 52 metros cuadrados; las viviendas puertas 3, 7, 11 y 15, interiores, tienen una superficie útil de 52 metros cuadrados, y las viviendas puertas 4, 8, 12 y 16, interiores, tienen una superficie útil de 51 metros cuadrados. Todas las viviendas constan de vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de aseo y varios dormitorios.

C) Edificio recayente a la calle Pío XI, número 25. Se compone de bajos destinados a fines comerciales, patio o zaguán sin servicio de portería y escalera que da acceso a cuatro plantas altas, con cuatro viviendas en cada una de ellas. Las viviendas se hallan numeradas del 1 al 16; las viviendas con los números 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13 y 14 son exteriores y recaen a la fachada, y las números 3, 4, 7, 8, 11, 12, 15 y 16 son interiores y recaen al fondo; las viviendas puertas 1, 5, 9 y 13, exteriores, tienen una superficie útil de 51 metros cuadrados; las viviendas puertas 2, 6, 10 y 14, exteriores, tienen una superficie útil de 52 metros cuadrados; las viviendas puertas 3, 7, 11 y 15, interiores, tienen una superficie útil de 52 metros cuadrados, y las viviendas puertas 4, 8, 12 y 16, interiores, tienen una superficie útil de 51 metros cuadrados.

El total cuerpo de edificios ocupa una superficie de 853 metros 82 decímetros cuadrados y linda: Frente, calle de Pío XI; derecha, entrando, finca de Juan Alsina Bogaña; izquierda, finca de José Fortuny, y espalda, finca de Juan Alsina Bogaña.

## Finca número 5.

Séptima parte indivisa del local comercial en planta baja sito en Valencia, Gran Vía Fernando el Católico, número 4.

Figura inscrita a favor de doña Desamparados Alsina Pallardó en el Registro número 2 de Valencia al tomo 1.727, libro 275, sección tercera de afueras, folio 2, finca número 26.519.

Se trata de local comercial que tiene acceso a través de dos huecos, recayentes a Gran Vía Fernando el Católico, con una fachada aproximada en total de 10 metros de longitud y una profundidad de 21 metros aproximadamente.

## Finca número 6.

Nuda propiedad de la vivienda en Valencia, calle Finestrat, número 26, situada en la tercera planta alta y su puerta con el número 5 y una superficie construida aproximada de 100 metros cuadrados.

Figura inscrita a favor de don José Alsina Pallardó en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia al tomo 1.135, libro 312, folio 91, finca número 31.268, inscripción primera.

## Finca número 7.

Séptima parte indivisa de la nuda propiedad del local comercial en planta baja, en Valencia, calle Finestrat, número 26, con dos puertas a la calle y con una superficie construida aproximada de 220 metros cuadrados.

Figura inscrita a favor de don José Alsina Pallardó en el Registro número 4 de Valencia, tomo 1.133, libro 312, folio 79, finca número 31.258, inscripción primera.

## Finca número 8.

Nuda propiedad de la vivienda de 100 metros cuadrados, puerta 1, en calle Finestrat, número 26, de Valencia.

Figura inscrita a favor de doña Desamparados Alsina Pallardó en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia al tomo 1.133, libro 312, folio 83, finca número 31.260.

## Finca número 9.

Tierra de secano algarrobos en término municipal de Carlet, partida Camino de la Muela, provincia de

Valencia, con una extensión de 36 áreas 27 centiáreas, equivalente a 3.627 metros cuadrados (4 hanegadas 72 brazas).

Figura inscrita a favor de don Bernardino López Montalvo y su esposa, doña Desamparados Alsina Pallardó, en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 727, libro 96 de Carlet, folio 183 vuelto, finca número 6.627, inscripción tercera. Linderos: Norte, Bernardo Primo Hervás; sur, camino de la Muela; este, parcela de Alfredo Martínez Alcober; y oeste, rambla o río Seco.

## Finca número 10.

Tierra de secano viña con pequeña construcción en el ángulo noroeste, situado en término de Carlet, partido Camino de la Muela, provincia de Valencia, con una extensión de 59 áreas 84 centiáreas, equivalente a 5.984 metros cuadrados (7 hanegadas y 40 brazas).

Figura inscrita a favor de don Bernardino López Montalvo y su esposa, doña Desamparados Alsina Pallardó, en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 727, libro 96 de Carlet, folio 205, finca número 6.633, inscripción cuarta. Linderos: Norte, tierras de Ernesto Hernández; sur, Alfredo Martínez y María Lafuente, y este y oeste, camino de servicio.

## Finca número 11.

Campo de tierra de secano algarrobo, en término de Carlet, partida Camino de la Muela, provincia de Valencia, con una extensión de 29 áreas 47 centiáreas, equivalente a 2.947 metros cuadrados (3 hanegadas 2 cuarterones y 9 brazas).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.060, libro 158 de Carlet, folio 160 vuelto, finca número 12.474, inscripción tercera, a favor de don Bernardino López Montalvo y su esposa, doña Desamparados Alsina Pallardó. Linderos: Norte, tierra de Bernardo Primo; sur, camino de la Muela; este, camino de servicios, y oeste, María Lafuente Mendoza.

## Finca número 12.

Tierra de secano con algarrobos, situada en el término de Torrente, partido de la Marchadella, con una extensión de 992,52 metros cuadrados (1 hanegada 38 brazas y un cuarto de otra).

Figura inscrita a favor de don José Alsina Pallardó en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 1.029, libro 204, folio 249, finca número 16.160, inscripción primera. Linderos: Norte, tierra de los sucesores de Julio Miguel Navarro; sur y este, con el resto de la finca de que se segrega que queda a los vendedores, y oeste, parcela vendida a don Antonio López Roca.

Tasados en: Finca número 1, 2.500.000 pesetas; finca número 2, 4.500.000 pesetas; finca número 3: Planta baja, 586.000 pesetas; planta alta, 823.000 pesetas; finca número 4: Plantas bajas, 1.757.000 pesetas; plantas altas, 8.228.000 pesetas; finca número 5, 2.500.000 pesetas; finca número 6, 750.000 pesetas; finca número 7, 1.500.000 pesetas; finca número 8, 750.000 pesetas; finca número 9, 2.000.000 de pesetas; finca número 10, 3.000.000 de pesetas; finca número 11, 1.500.000 pesetas, y finca número 12, 500.000 pesetas.

Sirviendo al mismo tiempo de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.713-C.

## MALAGA

## Edicto

Don José Luis López Fuentes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, al número 678/1989, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Banco de Bilbao Vizcaya, contra bienes especialmente hipotecados por don Manuel Villafaina Muñoz y doña Luisa Romero Romero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera

vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 16 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, para la segunda, y el día 13 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, para la tercera.

#### Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100, de la primera y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y junto a él el importe de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca número 14. Piso quinto, vivienda D. Está situado en la planta quinta en orden de construcción del edificio número 13 de la urbanización «Playamar II», en la avenida de los Lidos, Torremolinos, Málaga. Linda: Al frente, al oeste, por donde tiene su entrada en línea quebrada de 12 metros 20 centímetros, con la vivienda E, vestíbulo y el exterior; a la izquierda, al norte, en línea recta de 10 metros 40 centímetros, con el exterior; a la derecha, al sur, en línea quebrada de 9 metros 10 centímetros, con la vivienda E, exterior y terraza al fondo, al este, en línea quebrada de 16 metros 20 centímetros, con exterior y terraza. Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y dos cuartos de aseo. Ocupa una superficie total de 110 metros cuadrados. Cuota: 2 enteros 70 centésimas por 100. Título: El de compra a don Rafael Sánchez González y esposa, mediante escritura otorgado ante el mismo Notario el mismo día al de la presente, pendiente de inscripción figurando su título anterior inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 en el folio 61 del tomo 174, libro 131, inscripción cuarta, de la finca 979-B.

Valorada en 10.200.000 pesetas de tipo de tasación para la primera.

Dado en Málaga a 21 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, José Luis López Fuentes.—El Secretario.—4.744-C.

#### MARBELLA

##### Edicto

Don Rafael Cancer Lomas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 y, accidentalmente, del número 3 de Marbella y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 391

de 1988, seguidos en este Juzgado a instancias de «Banco Meridional, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Salvador Luque Infante, contra don Francisco Contreras Márquez y doña Yolanda Ortega Pereda, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que se dirán y en las condiciones que seguidamente se especifican, la que tendrá lugar por primera vez el día 11 de septiembre, a las once horas.

#### Condiciones para el remate

Primera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público pertinente, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La venta se realizará por el precio de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado con antelación a dicho día, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que los bienes inmuebles se sacan a subasta a instancias del acreedor, sin suplir la falta de títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo y para el caso de que no hubiese postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, con las mismas condiciones, para el próximo día 10 de octubre y hora de las once, y con rebaja del 25 por 10 del tipo de la primera.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda, se señala tercera subasta, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en este caso el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y esta tendrá lugar el día 20 de noviembre, a las once horas y con las demás condiciones de la primera.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca número 8, Vivienda tipo I, señalada con el número 5, de la segunda planta del edificio denominado «Bloque número cinco» y también conocido por «Banco-C», ubicado en la parcela número 5 del complejo «El Cruce», en la barriada de San Pedro de Alcántara, término municipal de Marbella, con una superficie útil construida de 72,42 metros cuadrados y distribuida en estar-comedor, baño y tres dormitorios.

Se estima el valor de la vivienda descrita en 7.000.000 de pesetas.

Marbella, 20 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez accidental, Rafael Cancer Lomas.—El Secretario accidental.—4.745-C.

#### OCAÑA

##### Edicto

Por medio de la presente se cita al denunciado Christ Gerard Walter, nacido el día 21 de junio en Commetry (Francia), último domicilio conocido del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero, a los perjudicados Benaisa Ahmed y sus menores hijos Rodouan, Ismael y Mohamed, cuyo último domicilio fue en calle Veertraat, 14-III, de la localidad de Amsterdam (Holanda), a fin de que el día 20 de septiembre, a las once horas de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Duque, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 347/1989, que se sigue por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, citándose también al R.C. Directo el legal representante de la Empresa «Transportes Gazeau Genevives», cuyo último domicilio fue en 4 rue de la Croix Beren de la localidad de Francia, apercibiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que

si no lo verifican, ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado, R. C. subsidiario y perjudicados, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Ocaña a 19 de junio de 1990.—El Secretario.—8.396-E.

#### OVIEDO

##### Edicto

Don Julio García-Braga Pumarada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 531/1988 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Alvarez Fernández, contra don Vicente García González y doña María Dolores Riesgo Montes, en reclamación de cantidad, cuya cuantía asciende a la suma de 626.403 pesetas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 25 de septiembre de 1990, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 17 de octubre y 9 de noviembre de 1990, respectivamente, a las diez horas.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Servirá de tipo para la segunda subasta, en su caso, el importe de la tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Relación de bienes embargados objeto de la subasta

1. Vivienda situada en la planta tercera, letra B, del edificio que hace esquina con las calles Marqués de Bolaque, en el número 24, y Wenceslao González, en La Felguera, Langreo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, al tomo 236, libro 374 de Langreo, folio 149, finca registral 52.615.

La vivienda tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón, cocina con tendedero, pasillo con un armario empotrado y un repartidor, tres dormitorios, un baño completo y un aseo.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 6.706.000 pesetas, según tasación pericial.

En la ciudad de Oviedo a 21 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Julio García-Braga Pumarada.—El Secretario.—2.862-3.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 520/1989-C de Registro, se sigue procedimiento judi-

cial sumario hipotecario de la Ley de 2 de diciembre de 1972, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Borrás Ripoll, contra doña Juana Capllonch Martí, en reclamación de 9.183.143 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 2 de orden general correlativo de la división horizontal. Vivienda de planta baja, con acceso por la calle prolongación de la de la Cala del Puerto de Pollensa, a través de paso común. Tiene una superficie construida de 130 metros con 21 decímetros cuadrados, más 2 metros con 70 decímetros cuadrados de porche, y linda, mirando desde dicha calle: Frente, derecha, entrando, y fondo, con jardín propio; izquierda, con patio interior propio y con la vivienda número 1 de orden, y parte superior, con la vivienda número 3 de orden. A esta vivienda le es aneja una porción de jardín de uso propio y exclusivo, situada en sus fachadas anterior, lateral derecha y posterior debidamente delimitada, con una superficie de unos 350 metros cuadrados. Inscrita al folio 237 del tomo 2.393 del archivo, libro 225 de Pollensa, finca número 12.704.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, 113, de esta ciudad, el próximo día 19 de septiembre del corriente año, a las diez treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 19 de octubre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 19 de noviembre, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—El tipo del remate es de 11.500.569 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo de remate en el número de cuenta 0454/000/18/0520/89.

**Tercera.**—Podrá hacerse el remate a calidad de cedente a un tercero.

**Cuarta.**—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 23 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.644-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 996/1989-S, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, instados por el Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en representación de «Planisi. Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Caldés Pinilla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Juan Antonio Caldés Pinilla.

Rústica. Porción de tierra indivisible procedente del predio Puntiró, término de Palma. Comprende los lotes números 2-A, 2-B del plano de parcelación. Mide 1 hectárea 56 áreas, aproximadamente. Inscrito en el Registro de Palma 1 Palma, sección IV, libro 602, tomo 4.429, finca 35.866, folio 61.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 5 de septiembre, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.**—El tipo del remate será 22.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

**Segunda.**—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

**Tercera.**—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

**Cuarta.**—Podrá hacerse el remate a calidad de cedor a un tercero.

**Quinta.**—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

**Séptima.**—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Octava.**—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma a 28 de mayo de 1990.—El Juez.—El Secretario.—1.816-D.

## PONFERRADA

### Edicto

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 891/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Talleres Fernández Castro, Sociedad Limitada», contra Entidad Mercantil «Pizarras Gobias», con domicilio social en Ponferrada, avenida España, número 28, 2.º, sobre reclamación de 1.141.263 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 11 de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de «Depósito y consignaciones» de este Juzgado, abierta con el número 2.142 en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento 2142-000-17-0891-88. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 4 de octubre, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 29 de octubre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

### Bienes objeto de subasta

1. Finca sita en el término de San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez en el lugar denominado «Val Novo» de 40 áreas 14 centiáreas. Linda: Norte, terreno comunal; sur, Natividad García; este, terreno comunal; y oeste, Natividad García. Catastrada al polígono 2, parcela 618 del Catastro de León. Esta finca fue adquirida por la parte demandada por medio de documento privado otorgado por doña María de los Remedios Voces Fernández, don Alfredo Vidal Voces, don José Antonio Vidal Voces y doña María Nieves Fernández Blanco. Sobre dicha finca se está explotando una cantera de pizarra.

Valoración: 63.000.000 de pesetas.

2. Puente grúa, marca GH de 5 toneladas, referencia AG.

Valoración: 800.000 pesetas.

3. Tres sierras metálicas para corte de pizarra con disco de 600 milímetros, situados en una nave de la demandada sita en San Pedro de Trones, en el lugar denominado el Madroñal.

Valoración: 600.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 18 de mayo de 1990.—El Juez, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaría.—4.694-C.

## QUART DE POBLET

### Edicto

Doña Nieves Molina Gasset, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quart de Poblet,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.069/1988, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Menises (Valencia) a 23 de octubre 1989.

Vistos y oídos por la señora doña María Pilar González Vicente, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.069/1988, seguidos en este Juzgado por la supuesta falta de daños en tráfico en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Daniel García Pastor, «La Previsora Hispalense», «D. G. Internacional, Sociedad Anónima», Robert W. Frank, Hertz y Winterthur.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Daniel García Pastor y a Robert W. Frank, declarando las costas de oficio.»

Y para que sirva de nificación en forma a Robert W. Frank y la Empresa «Hertz», que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Quart de Poblet a 23 de mayo de 1990.—La Juez, Nieves Molina Gasset.—El Secretario.—7.329-E.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## Edictos

En autos de juicio de faltas número 1.151/1987, sobre lesiones y daños en tráfico, promovidos por Juan Angel Macías contra Celso Fernández Ramírez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En San Lorenzo de El Escorial a 6 de abril de 1990.

El señor don Mario Pestana Pérez, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 1.151 de 1987 seguidos en el Juzgado de Distrito de San Lorenzo de El Escorial, con intervención del Ministerio Fiscal,

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de Juan A. Martín Macías y "Van Ameyde, Sociedad Anónima", debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de San Lorenzo de El Escorial, de fecha 13 de septiembre de 1989, en el juicio de faltas número 1.151 de 1987, declarando de oficio las costas de esta apelación.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María Victoria Pastor Biot y a Lagunaro, en paradero desconocido, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial a 15 de mayo de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—6.929-E.

★

En autos de juicio de faltas número 983/1989, promovidos por Pedro Iturbe Saiz, contra Cermar Zbyner, sobre daños en tráfico, se ha dictado cédula de emplazamiento, la cual dice así:

«Por el señor Juez de Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 24 de febrero de 1990, en el juicio de faltas número 983/1989, por daños en tráfico, se ha dictado en el día de hoy providencia, ordenando emplazar a las partes y al Ministerio Fiscal, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a usar de sus derechos, con la prevención de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Cermar Zbyner y a Elba de la Cruz Skerret, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial a 15 de mayo de 1990.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de emplazamiento en legal forma a Cermar Zbyner y a Elba de la Cruz Skerret, expido y firmo la presente en San Lorenzo de El Escorial a 15 de mayo de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—6.928-E.

★

En autos de juicio de faltas número 1.045/1988, seguido por Eufemio González Moreno, como perjudicado, y «Construcciones Deportivas Barriero, Sociedad Anónima», como responsable civil, sobre lesiones y daños en tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En San Lorenzo de El Escorial a 15 de noviembre de 1989.

El señor don Alvaro Suárez Valdés, Juez sustituto de Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.045/1988, seguidos con intervención del representante del Ministerio Público y Eufemio González Moreno, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eufemio González Moreno, declarando las costas de oficio.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a Eufemio González Moreno, en paradero

desconocido, expido y firmo la presente en San Lorenzo de El Escorial a 24 de mayo de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—6.927-E.

★

En autos de juicio de faltas número 765/1989, promovidos como denunciados don José L. Martínez de Velasco Villegas, don Mario Lenhardy Antolín, como perjudicados don José Ramón González Munilla y como responsable civil don Demenico Lenhardy, sobre lesiones y daños en tráfico, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: En San Lorenzo de El Escorial a 31 de enero de 1990.

Dispongo: Que debo acordar y acuerdo el archivo de las presentes actuaciones, previo visto del Ministerio Fiscal, y dejando las necesarias anotaciones en el libro correspondiente.

Así lo manda y firma el señor don Alvaro Suárez Valdés y Alvarez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José R. González Munilla, en paradero desconocido, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial a 5 de junio de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—7.290-E.

## SAN SEBASTIAN

## Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.179 de 1987, sección primera, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Vasconia, S. A.», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Alcaín Goicoechea, contra don Marcos Cristián García Mella y otra; en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de septiembre y hora de las doce.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

## Relación de bienes embargados

Piso primero de la casa denominada «Manolenea», sita en Fuenterrabía, calle Extramuros, sin número. Local número 2. En él se desarrolla una vivienda, distribuida en diversas habitaciones, dependencias y servicios. Ocupa una superficie de unos 120 metros cuadrados. Tiene acceso a través de escalera exterior, que se inicia en la calle de su situación y que, a través del jardín, llega hasta la vivienda. Linda: Por frente, según su acceso, escalera y fachada recayente al jardín; izquierda, entrando, calle Extramuros; derecha, entrando, murallas, y fondo, patios y edificio

destinado a garajes. Inscrito en el tomo 431, folio 185 vuelto, libro 115, finca 92.398.

Tasado pericialmente en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 2 de octubre, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera el día 24 de octubre, a la misma hora y lugar.

Si, por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar alguna de las subastas señaladas, se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 4 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—1.810-D.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 893 de 1989, sección primera, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A.», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Begoña Álvarez López contra «Ehun Textil, S. A.», y otros; en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de septiembre y hora de las doce.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

## Relación de bienes embargados

1. Piso cuarto, izquierda, de la casa señalada actualmente con el número 14 de la calle Martín Echeverría, de la villa de Rentería. Inscrita al tomo 565, libro 731 de Rentería, folios 143 y siguientes, finca 2.656-N.

Tasado pericialmente en la suma de 4.830.000 pesetas.

2. Local industrial de la planta alta o primera del bloque destinado a naves industriales, sito en la parcela procedente del caserío Andola, hoy polígono Eciago, término municipal de Hernani. Inscrito al tomo 1.213, libro 235 de Hernani, folio 43 y siguientes, finca 14.585.

Tasado pericialmente en la suma de 4.850.000 pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 9 de octubre, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre, a la misma hora y lugar.

Si, por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar alguna de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 20 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—4.729-C.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto

El Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 437/1984, instado por «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña Luisa Díaz Castro y don Juan Lorenzo Marrero Díaz, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 21 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria; haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación: que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca urbana número 2. Vivienda en la planta primera o baja del edificio número 30 de la calle San Juan, del barrio de la Cuesta, en La Laguna. Inscrita al tomo 1.330, folio 128, libro 777, finca 69.146, inscripción primera.

Finca urbana. Edificio que consta de semisótano y tres plantas, sito en la calle de la Iglesia, número 28 de gobierno, en la Cuesta, del término municipal de La Laguna, donde dicen El Mesón. Inscrita al tomo 736, folio 159 vuelto del libro 376, finca número 22.975, inscripción sexta.

Valoradas en la suma de 9.100.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 27 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.860-3.

## TORTOSA

### Edicto

Doña Pilar Berdal Barceló, Secretaria, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tortosa,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 79/1990, promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Domingo, contra Consuelo Querol Peris, vecina de Uldecona, calle Murada de Baix, 14, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de septiembre de 1990 próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de octubre de 1990 próximo y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de noviembre de 1990 próximo y con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Todas dichas subastas por término de veinte días y a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar con la antelación suficiente el 20 por 100 del precio de tasación en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, número 4.223, presentándose ante este Juzgado el justificante oportuno, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria en forma al demandado.

### Bienes objeto de subasta

1. Casa situada en la villa de Uldecona, calle General Mola, 40, compuesta de planta baja, de superficie 61 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, Bautista Forcadell; izquierda, Teresa Arnáu, y detrás, Joaquín Ferré.

Inscrita al tomo 791, folio 246, finca 4.529, Registro de la Propiedad Amposta-2.

Tasada para subasta en 3.500.000 pesetas.

2. Heredad de olivos, situada en término de Uldecona, partida Carboneros o Lleti, de cabida 1 hectárea 3 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Forcadell Miralles; sur, Francisco Febrer Prades; este, camino, y oeste, Vicente Vericat Roig.

Inscrita al tomo 2.474, folio 54, finca 20.510, Registro de la Propiedad de Amposta-2.

Tasada para subasta en 1.000.000 de pesetas.

3. Heredad de algarrobos en término de Uldecona, partida Astor, de 48 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, Agustín Ferré; este, camino, y oeste, Francisca Raga.

Inscrita al tomo 2.474, folio 56, finca 20.511, Registro de la Propiedad Amposta-2.

Tasada para subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Tortosa a 20 de junio de 1990.—La Secretaria, en funciones, Pilar Berdal Barceló.—2.749-3.

## VALENCIA

### Edictos

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 917/1986, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra Salvador Lis Andreu y Milagros Cortés Almela, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de ese Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma total de 7.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de noviembre próximo y

hora de las doce de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Las que determina la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta corriente número 4445 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia calle Colón, 39, de esta capital, el 20 por 100 del tipo del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

Lote 1.º Porción de terreno en secano para edificar, situado en la partida Rechadell, en Moncófar, de unos 235 metros cuadrados, que linda: Al frente, calle en proyecto. Sobre la expresada porción de terreno existe enclavado un edificio destinado a almacén, en calle en proyecto, sin número, compuesta de planta baja y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, tomo 628, libro 33 de Moncófar, folio 211, finca 4.151, inscripción primera.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Lote 2.º Dos hanegadas once brazas de tierra huerta, en la partida Roll Nou o del Omet, lindante; Por norte, con parcela expropiada por el Ministerio de Obras Públicas, de la que ésta es resto; por este, oeste y sur, tierras del Marqués de Llanera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente 2, tomo 241, libro 9 de Xirivella, folio 286, finca 538, inscripción séptima.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.185-D.



Doña Purificación Martorell Zulueta, Juez de Primera Instancia número 17 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 889/1989, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas a los denunciados en ignorado paradero, los representantes de la Entidad «Alster, Sociedad Anónima», y a quien resultare ser el conductor del vehículo V-5535-CU el día 1 de enero de 1989, a fin de que el próximo día 16 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta de la calle de Justicia, número 2, de Valencia, debiendo venir provisto de las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser condenado en ausencia.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial».

En Valencia, a 27 de junio de 1990.—La Juez, Purificación Martorell Zulueta.—El Secretario.—8.524-E.

## VIGO

### Cédulas de notificación de sentencia

Doña María Carmen Soengas Manciro, Secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción número 6 de Vigo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número

635/1986, ha recaído sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia: En la ciudad de Vigo, a 20 de julio de 1987. Visto por el Juez señor Francisco Javier Valdés Garrido, del Juzgado de Distrito número 6, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 635/1986, con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciantes Luis Fernández Parada, con domicilio en las Eras, sin número, de Villanueva del Pardillo, Madrid, o Villaza Monterrey, Verín; y denunciado José Rafael Martínez Fernández, con domicilio en avenida Buenos Aires, número 43, octavo izquierda, de Vigo, y Rafael Angel Moral Malga, con domicilio en calle Bueu, bloque A-6, portal 1, segundo derecha, de Vigo, sobre malos tratos; y siguen hechos probados y fundamentos de derecho.

Fallo: Que con declaración de las costas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Rafael Martínez Fernández y Rafael Angel Moral Malga, de la falta por la que venían siendo acusados. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas.»

Y para que así conste y a fin de que sirva de notificación al denunciante Luis Fernández Parada, en ignorado paradero, expido la presente en Vigo a 5 de abril de 1990.—La Secretaria, María del Carmen Soengas Maneiro.—8.215-E.

★

Doña María Carmen Soengas Maneiro, Secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción número 6 de Vigo,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 606/1988, ha recaído sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia: El ilustrísimo señor don Francisco Javier Valdés Garrido, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número 6 de Vigo, ha visto los autos de juicio verbal de faltas, número 606/1988, sobre ofensas a Agentes de la autoridad en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciante de oficio y los denunciados Francisco Tarancón López con domicilio en el Hostal «Príncipe» de la calle Victoria, y Avelino Graña García, domiciliado en la calle Luis Taboado, número 13, tercero, en cuya virtud, se dictará nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia: (Siguen antecedentes de hechos y fundamentos de Derecho).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Tarancón López y Avelino Graña García, como autores de una falta de ofensas a agentes de la autoridad, a las penas de 7.500 pesetas con arresto sustitutorio de un día por cada 3.000 pesetas o fracción insatisfecha, represión privada, a cada uno de ellos, debiendo de abonar las costas del juicio por partes iguales los dos condenados. En su caso, para el cumplimiento de la pena de arresto sustitutorio se abonarán a los condenados los días que estuvieron privados de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Vigo a 11 de enero de 1989.—Firmado y rubricado.»

Y para que así conste y a fin de que sirva de notificación al denunciado Francisco Tarancón López, en ignorado paradero, expido la presente en Vigo a 6 de abril de 1990.—La Secretaria, María del Carmen Soengas Maneiro.—8.216-E.

#### VILLAVICIOSA

##### Cédulas de emplazamiento

Por así haberlo acordado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en actuaciones de juicio de faltas número 233/1989, y en las que por César Carlos Sánchez Santianes se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se

le emplaza, por medio del presente, para que en el plazo de cinco días comparezca en la apelación, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Villaviciosa a 3 de julio de 1990.—El Secretario.—8.586-E.

★

Por así haberlo acordado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en actuaciones de juicio de faltas número 223/1989, y en las que por César Carlos Sánchez Santianes se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a usted, por medio del presente, para que en el plazo de cinco días comparezca en la apelación, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, bajo los apercibimientos legales.

Dada en Villaviciosa a 3 de julio de 1990.—El Secretario.—8.585-E.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo 146/1984, a instancia de Muebles Ima, representado por el Procurador señor Usatorre, contra don Diego García Anaya y «Muebles de Cocina y Baño Anaya, Sociedad Limitada», en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio según informe pericial, el siguiente bien inmueble como propiedad de la parte demandada:

Lonja sita en la calle Ibaigane, número 1, de Munguía, destinada a exposición y venta de muebles de cocina y baño, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados y tres fachadas al exterior a distintas calles; estimo que su valor actual sería de unos 20.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Diputación, 13) el día 10 de septiembre, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Si no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 4 de octubre, a las once horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que dicho bien sale a subasta por el precio señalado, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo señalado.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1490570-1, 0010, clave 17, al efecto una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos de juicio ejecutivo 146/1984 y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 22 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—2.745-3.

#### ZAFRA

##### Edicto

Don Emilio Serrano Molera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zafra (Badajoz),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 285/1989 F. C., seguidos por lesiones y daños en tráfico contra don José Diosdado Hierro y en el que aparecen como perjudicados don Ramón Abril Sanvicente, don José Sanvicente Martínez y don Julio César Alvarez Tovar, he acordado, por providencia de esta misma fecha, librar el presente a fin de emplazar a don José Diosdado Hierro, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante el señor Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad, si le conviniere, a usar de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos mencionados, con la advertencia de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el presente tenga publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de emplazamiento en forma al condenado, en paradero desconocido, expido el presente en Zafra a 4 de junio de 1990.—7.293-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

Oscar López Muñoz, nacido en Madrid, hijo de Antonio y de María Begoña, con documento nacional de identidad número 7.009.963, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en la causa número 26/204/88, seguida en su contra por un presunto delito de abuso de autoridad, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 14 de mayo de 1990.—El Secretario Relator del Tribunal.—Pedro Serrano Alférez.—887.

★

Joaquín Pérez-Mosso García, nacido en Córdoba, hijo de Joaquín y de Luisa, con documento nacional de identidad número D30.519.025, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en la causa número 21/53/89, seguida en su contra por un presunto delito de desertación, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.—El Secretario Relator del Tribunal.—Pedro Serrano Alférez.—886.